ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	2024252000027	
Meta del Plan de Desarrollo	**Sector**	45-Gobierno Territorial
	Programa	Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana
	Meta	140- Realizar 8 jornadas de Esterilización canina y felina
Fecha de elaboración del estudio previo	OCTUBRE 2026	
Nombre del líder de la necesidad	OSCAR JULIAN CORREDOR AVELLANEDA	
Dependencia solicitante.	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AMBIENTAL,AGROPECUARIO Y TURISMO	
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
6. **Descripción de la necesidad**.	Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD** Por otra parte la ley 607 de 2000, tiene por objeto, garantizar la asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria, por parte de los entes municipales, racionalizar y coordinar las actividades correspondientes con miras a asegurar la ampliación progresiva de la cobertura, calidad y pertenencia del servicio de asistencia técnica, así como el seguimiento, orientación y acompañamiento en la prestación del servicio por parte de las entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional, en condiciones que permitan la libre escogencia por los beneficiarios de dichos servicios. Con la prestación de la asistencia técnica directa rural se crean las condiciones necesarias para aumentar la competitividad y la rentabilidad. De conformidad con la LEY 2054 DE 2020 (septiembre 3) "POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1801 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EL CONGRESO DE COLOMBIA, DECRETA: ARTÍCULO 1º Objeto. Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados,	

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía; por lo anterior, El Municipio de Cogua, requiere para el cumplimiento de sus fines, la prestación de los servicios profesionales para desarrollar y ejecutar la campaña de esterilización de caninos y felinos, viendo la necesidad que hay en el municipio, ya que en las vías públicas hay muchos caninos callejeros, se debe realizar una campaña de esterilización de los mismos, como protección a los animales y a su vez, como medida preventiva hacia la comunidad. Igualmente se soporta la modalidad según decreto Municipal 006 del 01 de enero de 2002, según artículo 6, dice "La junta municipal defensora de animales del municipio de Cogua realizará las siguientes actividades "Campañas masivas de esterilización gratuita", la ley 5 de 1972, juntas defensoras de animales." Por la cual se provee a la fundación y funcionamiento y creación de Juntas Protectoras de Animales, en cada uno de los municipios del país, dirigidas por un comité para promover campañas educativas y culturales, tendientes a despertar el espíritu de amor hacia los animales útiles al hombre, y a evitar actos de crueldad, los maltratos o el abandono injustificado de tales animales, los mismo ley 9 de 1979, código sanitario, por el cual se dicta medidas sanitarias al medio ambiente, en lo que se relaciona a la salud humana, los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legislación y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias, el decreto 2257 de 1986, reglamenta la investigación, prevención y control de las zoonosis. Además se reglamentan parcialmente la Prevención y Control de la Zoonosis Agente infeccioso: Todo organismo capaz de producir una infección, tales como los virus, bacterias, hongos o parásitos, la ley 84 de 1989, Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia, los animales tendrán en todo el Territorio Nacional especial protección contra el sufrimiento y dolor, causados directa o indirectamente por el hombre y la ley 746 de 2002. Por la cual se regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos, La tenencia de ejemplares caninos en las viviendas urbanas y rurales requiere que las circunstancias de su alojamiento en el aspecto higiénico y sanitario, de alimentos y custodia, sean las adecuadas y que no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos u otras personas en general o para el propio animal. Que en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Un Legado para Cogua" en Eje estratégico 2. Cogua con sentido de pertenencia Artículo 18°. Legado en Bienestar Animal establece: "Las estrategias que se desarrollarán desde este sector deberán buscar la generación de condiciones para la protección y bienestar de los animales en condición de vulnerabilidad, los de compañía, los silvestres y los de tracción para el trabajo. Se deberá afirmar la importancia de estos animales, fundamentada en su protección, respeto, cuidado y atención, para lo cual se brindarán los servicios de atención veterinaria, acogida en situaciones de abandono o maltrato y servicios de esterilización." "Sector: Bienestar Animal. Programa: a) Territorio con vida animal y sana convivencia. Programa 16. Territorio con vida animal y sana convivencia. Objetivo: Brindar protección y bienestar a los animales en condición de vulnerabilidad, los de compañía, de primera explotación, los silvestres y los de tracción para el trabajo. Así mismo, el legado a dejar se teje principalmente en mitigar los efectos de manejo inadecuado de mascotas para la convivencia ciudadana." Por lo anterior la entidad a través de la secretaria de desarrollo económico y ambiental realizará una convocatoria a la población interesada en la esterilización de caninos y felinos, mediante la utilización de medios de comunicación existentes en el municipio.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	De otro parte, y como quiera que la Alcaldía Municipal de Cogua, no cuenta con los equipos y unidad móvil necesarias para la realización de campañas masivas de esterilización de caninos y felinos en las diferentes veredas y sectores del Municipio, se requiere realizar la contratación externa de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos necesarios para dicho fin y poder así, ejecutar la campaña de esterilización de caninos y felinos del Municipio de Cogua. Es por ello que, para el desarrollo de la presente Actividad: Meta de Bienestar 140: Jornadas de esterilización canina y felina. Realizar 5 jornadas de esterilización canina y felina, se requiere la contratación profesional en medicina veterinaria con experiencia en cirugía animal en especies caninas y felinas, para la realización de la campaña de esterilización a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) CANINOS Y FELINOS en la zona rural y urbana del Municipio. La implementación de métodos de esterilización canina y felina es la herramienta más efectiva para el control de la sobrepoblación de estas especies, que en la actualidad están en aumento poblacional constante, generando así el abandono de sus dueños en zonas rurales y urbanas en la región. Las campañas de esterilización no solo benefician a los animales sino también a sus propietarios categorizados como población vulnerable que en la mayoría de los casos no cuentan con los recursos necesarios para costear estos procedimientos; al igual que es la forma más efectiva de realizar el control de los caninos y felinos en condición de calle y/o abandonados por sus propietarios. Por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Cogua, a fin de dar cumplimiento a la normatividad y para garantizar la efectividad y el cubrimiento de la mayor parte de animales esterilizados, requiere la contratación de un profesional especializado que cuente con los equipos médico quirúrgicos y una unidad móvil dotada con equipos necesarios para realizar la campaña de esterilización masiva a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) mascotas caninos y felinos de la parte rural y urbana del Municipio, evitando así la sobrepoblación de estas especies. El presente proceso contractual es conveniente, en razón a que con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS se pretende garantizar mejores condiciones de vida para la población, razón por la cual debe ejecutarse en la cantidad y calidad contratada, de conformidad con las especificaciones técnicas. Por todo lo anterior, el Alcalde Municipal de Cogua en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA. En consecuencia y de conformidad con las necesidades antes expuestas, se hace pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de mínima cuantía del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas a través del contrato con objeto. Por lo anterior, se crea la necesidad de adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía, de conformidad con el presupuesto asignado a la presente vigencia 2026. Que la presente contratación se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

<table>
<tr><td></td><td>Que así mismo se encuentra inscrita en Banco de Proyectos: Nº 2024252000027
Dimensión estratégica: Eje estratégico 2. Cogua con sentido de pertenencia
Sector: 45-Gobierno Territorial
META: 140 - Realizar 5 jornadas de esterilización canina y felina
PROGRAMA: 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
ACTIVIDAD: 14001 – Buscar alianzas estratégicas con entidades que brindan el servicio de esterilización, y desarrollar el proceso contractual para las posteriores jornadas de esterilización.</td></tr>
<tr><td colspan="2">7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones y/o alcance requerido para el contrato a celebrar.</td></tr>
<tr><td>7.1. Objeto del contrato.</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CAMPAÑA DE ESTERILIZACION MASIVA DIRIGIDA A CANINOS Y FELINOS DEL MUNICIPIO DE COGUA VIGENCIA 2026</td></tr>
<tr><td>7.2. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):</td><td>Las siguientes, son entre otras las características y requerimientos del objeto a contratar:
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="9">174 esterilizaciones de caninos y felinos</td><td>Equipo médico idóneo</td></tr>
<tr><td>Información de cuidados y riesgos pre y posquirúrgicos</td></tr>
<tr><td>Diligenciamiento de documentos (Historia Clínica y Consentimiento)</td></tr>
<tr><td>Unidad móvil veterinaria para atención urbana y rural</td></tr>
<tr><td>Valoración pre quirúrgica</td></tr>
<tr><td>Procedimiento quirúrgico</td></tr>
<tr><td>Materiales e insumos quirúrgicos veterinarios</td></tr>
<tr><td>Medicamentos pre y posquirúrgicos</td></tr>
<tr><td>Protocolo de procedimiento quirúrgico</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7.3. Clasificación UNSPSC en el Plan Anual de Adquisiciones</td><td>El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>70000000</td><td>70120000</td><td>70122000</td><td>70122009</td><td>Servicios hospitalarios para animales</td></tr>
<tr><td>70000000</td><td>70120000</td><td>70122000</td><td>70122005</td><td>Servicios de medicación preventiva de salud animal</td></tr>
<tr><td>70000000</td><td>70120000</td><td>70122000</td><td>70122000</td><td>Salud animal</td></tr>
<tr><td>70000000</td><td>70120000</td><td>70121800</td><td>70121802</td><td>Servicios De Cuidado de animales domésticos</td></tr>
<tr><td>42000000</td><td>42280000</td><td>42281800</td><td>42281804</td><td>Controles de Esterilización</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7.4. Condiciones de la prestación del servicio:</td><td>El contratista prestará sus servicios de una manera autónoma e independiente al municipio de Cogua.</td></tr>
<tr><td>7.5. Plazo de ejecución del contrato.</td><td>El término de duración del contrato que se suscriba será UN (01) MES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio del contrato en la plataforma transaccional Secop II</td></tr>
<tr><td>7.6. Lugar de ejecución del contrato.</td><td>La ejecución del contrato será en el Municipio de Cogua y El domicilio contractual será en el mismo.</td></tr>
<tr><td>7.7. Obligaciones</td><td>Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que</td></tr>
</table>

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

del contratista.	se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución: A. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 3. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 5. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente y cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. En el caso de riesgos laborales el contratista deberá estar afiliado y realizar su aporte de acuerdo al riesgo que le corresponda por su actividad. 6. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 7. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 8. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas en medio magnético, junto a las respectivas evidencias junto a las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 9. Presentar recomendaciones dirigidas a la Administración en torno a las actividades del objeto contratado con la finalidad de contribuir a la mejora de la prestación del servicio. 10. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 11. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Municipio de Cogua. 12. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Municipio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato. 14. Informar al Municipio sobre la variación de su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 15. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	16. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.
7.8. Obligaciones especificas	Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución: **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Prestar al Municipio los servicios profesionales en cirugía animal, con un equipo idóneo conformado por médicos veterinarios zootecnistas y/o médicos veterinarios. 2. Prestar el servicio de esterilización para ciento setenta y cuatro (174) caninos y felinos de la zona rural y urbana del Municipio de Cogua, a través de campañas masivas. 3. Prestar la asistencia profesional veterinaria que se requiera. 4. Disponer de una unidad móvil capacitada para desplazarse en terrenos difíciles; que cuente con servicios básicos, principalmente agua y áreas de recolección de residuos hospitalarios (contrato vigente de recolección de residuos hospitalarios), paredes y techo en acero inoxidable y dos áreas debidamente delimitadas una para preparación del paciente y otra para cirugía, igualmente que cuente con un equipo médico, capacitado en atención y procedimientos de urgencias. 5. La Unidad móvil debe contar con concepto sanitario favorable vigente expedido por la Secretaría de Salud de Bogotá, no mayor a 1 año. 6. Contar con los insumos necesarios para la realización de los procedimientos quirúrgicos, como son instrumental y medicamentos. 7. Dar la información por escrito de los cuidados y riesgos pre y post-quirúrgicos a los propietarios de las caninos y felinos, a los cuales se les realizara la intervención quirúrgica. 8. Realizar una charla de tenencia responsable de mascotas a los usuarios que se beneficiaran con la esterilización de sus mascotas. 9. Realizar las consultas y/o atenciones, necesarias con relación al objeto a contratar en conocimientos básicos, manejo y sanidad animal con miras a controlar las principales enfermedades de los caninos y felinos dentro del municipio de Cogua. 10. Coordinar los procedimientos quirúrgicos que se necesitan para esta clase de cirugías de acuerdo con los requerimientos de la Secretaria de desarrollo económico, ambiental agropecuario y turismo. 11. Realizar adecuado manejo e inoculación de los agentes anestésicos para el abordaje quirúrgico de caninos y felinos a las cuales se les realizara el procedimiento quirúrgico de esterilización. 12. Realizar el acompañamiento y asistencia profesional en el área de medicina veterinaria a los animales intervenidos y formular los respectivos medicamentos que se necesitan para suministrar a los animales después de la cirugía y lo demás que se requiera. 13. Debe diligenciar las historias clínicas individuales con los datos de cada animal, que hagan posible el seguimiento del caso por los profesionales que intervienen en él, así como por los controles que requieran posquirúrgico. 14. Dentro de la historia de cada animal se adjuntará un documento (consentimiento informado) en el cual el propietario, previamente enterado de los riesgos inherentes al procedimiento, autorice su realización y asuma sus obligaciones en los cuidados post-operatorios del mismo.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	15. Todos los animales a los cuales se les practique la intervención quirúrgica serán identificados por medio de un tatuaje con tinta indeleble en su oreja derecha. 16. Cumplir con el Protocolo de Esterilización de todo el Instrumental, equipos, anestesia y residuos biológicos pos cirugía. 17. Asumir los costos de desplazamiento a los diferentes sitios donde se van a realizar las campañas de esterilización. 18. Prestar el servicio directamente, siendo de entera responsabilidad y autonomía del contratista el desarrollo del objeto contractual. 19. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contratado 20. Suscribir el contrato en Secop II.
7.9. Obligaciones del Municipio.	1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 2. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 3. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7.10. Plazo de liquidación del contrato.	La entidad liquidará el contrato de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del C de P. A. y de lo C. Administrativo
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.	De conformidad el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, y el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Son las siguientes reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.
9. **Supervisión.**	El Municipio ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través del **SECRETARIO DE DESARROLLO EONOMICO, AMBIENTAL, AGROPECUARIO Y TURISMO** y/o quien designe el Ordenador del gasto mediante escrito, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Municipio, adoptado mediante Resolución No. 648 del 6 de diciembre de 2017 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	Para el cálculo del presupuesto oficial, se realizó estudio de mercado en nombre del Municipio, donde se establece lo siguiente: **COTIZACIÓN 1°: $ 19.888.200** **COTIZACIÓN 2°: $ 19.992.600** **COTIZACIÓN 3°: $ 20.114.400**

N° COTIZACIÓN	COTIZACIONES	VALOR DE LAS COTIZACIONES
1	ANIMAL´S HEALTH	$ 19.888.200
2	MEDICAL PETS	$ 19.992.600
3	ZOOMACOTAS VERAGUAS	$ 20.114.400
PRESUPUESTO OFICIAL		**$ 19.998.400**

11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas.

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso:

NOTA: Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos.

CONTRIBUCIONES	PORCENTAJES DE DEDUCCIÓN
Estampilla Pro Cultura	1.0%
Contribución al deporte	2%
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Industria y comercio	Varia el %
Retefuente	Varia el %

12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.

Teniendo en cuenta el análisis de precios del mercado para la prestación del servicio de esterilizaciones de caninos y felinos, así como la disponibilidad de recursos, se hace necesario fijar como presupuesto oficial la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($19.998.400) M/CTE.**, **IVA INCLUIDO** amparado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000642 de 23 de octubre de 2026

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000642
FECHA 23/10/2026

NUMERO RUBRO	NOMBRE	VALOR	VALOR APROPIAR
SECTOR: 45	Gobierno Territorial		
PROG: 4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana GOBIERNO TERRITORIAL		
PROD: 4501054	Servicio de sanidad animal GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad		

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	META: 140 2.3.2.02.02.008 CPC: 83510 BPIN: 20242520000027 VIABILIDAD:20260577 2.3.45.4501054.140.14001.110101	ciudadana Realizar 8 jornadas de esterilización canina y felina SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Servicios veterinarios para animales domésticos SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fortalecimiento en la cobertura de protección y bienestar animal en Cogua Servicio de sanidad animal GOBIERNO TERRITORIAL LIBRE DE IMPUESTOS	$ 20.000.000	$19.998.400
	TOTAL DISPONIBILIDAD		$ 20.000.000	$19.998.400
13. Forma de pago y requisitos.	El Municipio de Cogua pagará al contratista el valor del contrato en UN SOLO PAGO, una vez ejecutado el cien por ciento (100 %) del objeto contractual, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los servicios contratados, correspondientes a ciento setenta y cuatro (174) procedimientos de esterilización de caninos y felino. 1. Informe de ejecución de las actividades realizadas 2. Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, cajas de compensación y parafiscales. 3. Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda. Para que se surta el pago el supervisor del contrato deberán emitir la siguiente información: 1. Informe de supervisión 2. Acta de recibo a satisfacción 3. Verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral.			
14. Justificación de los factores de selección	Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.			
15. Requisitos habilitantes	El contratista deberá contar con capacidad jurídica y técnica, conforme se describe a continuación: De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los			

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE**. Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser persona jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. **CALIDAD PROPONENTE:** Podrán participar todas las personas jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. **OBJETO SOCIAL:** Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección **DURACIÓN:** Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. a) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993. No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.
	El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, en el que se verificará lo siguiente: A. Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

16. Capacidad jurídica	a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:
a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA:

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL INTERESADO Debe estar suscrita por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y aceptación de oferta suscrita, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada. **INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES.** Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio). No aplica para este proceso. **EXTRANJEROS.** Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. NOTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. "Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)." Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago del último periodo, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago. **D.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. **E. LIBRETA MILITAR** La Entidad corroborará y verificará en la página del Comando de Reclutamiento Control y Reservas del Ejército Nacional https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation, el estado de la situación militar del proponente persona natural y los representantes legales de la persona jurídica si es hombre menor de 50 años, la cual deberá estar definida al momento de presentación de la propuesta, en los términos del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016. No obstante, el proponente si así lo considera podrá adjuntar copia de la libreta militar o la certificación expedida por Dirección Nacional de Reclutamiento del Ejercito Nacional, en donde se deje constancia que la persona tiene resuelta su situación militar o que ésta se encuentra en trámite en estado de liquidación. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito será verificado respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto Ley 2150 de 1995. Igualmente si el proponente así lo considera por tanto, sí el proponente es plural, y sus integrantes persona natural o el representante legal de las persona jurídica son menores de 50 años, podrá adjuntar copia de la libreta militar o la certificación expedida por Dirección Nacional de Reclutamiento del Ejercito Nacional, en donde se deje constancia que la persona tiene resuelta su situación militar o que ésta se encuentra en trámite en estado de liquidación. **F. REDAM:** El oferente deberá acreditar que no esté reportado en el boletín de deudores alimentarios. Allegando la certificación correspondiente. **G. ACREDITACIÓN DE MIPYME.** Este requisito solo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate
	El proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de Mínimo dos (02) contratos cuyo objeto este directamente relacionado con la esterilización canina y felina, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación. En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

17. Experiencia requerida

De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los DOS (2) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.600,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$ 1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500.00

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

Certificación de experiencia: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Lugar de ejecución
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

<table>
<tr><td></td><td>equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.</td></tr>
<tr><td>18. Requisitos técnicos</td><td>REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

1. FICHA TECNICA

El proponente deberá presentar Ficha técnica del servicio, en la cual se detalle las condiciones de ejecución de la campaña de esterilización (personal profesional, equipos, insumos y logística); deberá incluir manifestación suscrita por el representante legal (o quien haga sus veces), en la que declare que conoce, reviso y acepta en su totalidad las especificaciones técnicas del proceso, comprometiéndose a su cumplimiento integral durante la ejecución contractual, garantizando la calidad, seguridad y adecuada prestación del servicio.

2. PERSONAL

El oferente deberá acreditar el siguiente personal:

<table>
<tr><th>CANT</th><th>PROFESIONAL</th><th>PERFIL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Médico veterinario zootécnista o médico veterinario, con especialización en sanidad animal.</td><td>Profesional en medicina veterinaria y zootecnia o medicina veterinaria. Especialista en sanidad animal
-Copia de la Cedula de ciudanía.
-Copia del acta y/o diploma de grado</td><td>18 años de experiencia profesional acreditada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, así como 15 años de experiencia relacionada a partir de la especialización en ejecución de jornadas de</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

			profesional y especialista. -Copia de la tarjeta profesional vigente -Certificados que acrediten la experiencia requerida. -Carta de compromiso.	esterilización masiva en caninos y felinos.
	2	Médico veterinario zootecnista o médico veterinario con especialización en medicina interna de pequeños animales	Profesional en medicina veterinaria y zootecnia o medicina veterinaria. Especialista en medicina interna de pequeños animales -Copia de la Cedula de ciudanía -Copia del acta y/o diploma de grado profesional y especialista. -Copia de la tarjeta profesional vigente -Certificados que acrediten la experiencia requerida. -Carta de compromiso.	15 años de experiencia relacionada con procedimiento quirúrgicos y/o jornadas de esterilización en caninos y felinos.
	1	Médico veterinario zootecnista o médico veterinario con especialización en anestesiología veterinaria	Profesional en medicina veterinaria y zootecnia o medicina veterinaria. Especialista en anestesiología veterinaria -Copia de la Cedula de ciudanía -Copia del acta y/o diploma de grado profesional y especialista. -Copia de la tarjeta profesional vigente -Certificados que acrediten la experiencia requerida. -Carta de compromiso.	2 años de experiencia relacionada en ejecución de jornadas de esterilización masiva en caninos y felinos.
	1	Técnico y/o auxiliar veterinario	Técnico y/o auxiliar veterinario -Copia de la Cedula de ciudanía -Copia del acta y/o diploma de grado técnico. -Certificados que acrediten la experiencia requerida. -Carta de compromiso.	7 años de experiencia relacionada con el apoyo a procedimientos clínicos o quirúrgicos en pequeños animales.
	1	Apoyo profesional, licenciado en producción agropecuaria	Licenciado en producción agropecuaria -Copia de la Cedula de ciudanía -Copia del acta y/o diploma de grado profesional.	3 años de experiencia relacionada con el apoyo a procedimientos clínicos o quirúrgicos en pequeños animales.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

		-Certificados que acrediten la experiencia requerida. -Carta de compromiso.	

3. EQUIPO MOVIL

El oferente deberá acreditar la disponibilidad de una (1) unidad móvil veterinaria (evidencia fotográfica) adecuada para la ejecución de jornadas de esterilización en campo, con capacidad de desplazamiento a zonas rurales o de difícil acceso (vías no pavimentadas), que cumpla como mínimo con las siguientes condiciones:

- **Condiciones operativas:** La unidad móvil deberá contar con servicios básicos para la adecuada prestación del servicio, tales como suministro de agua, energía y condiciones de ventilación e iluminación apropiadas.
- **Áreas Funcionales:** Paredes y techo en acero inoxidable y dos áreas debidamente delimitadas una para preparación del paciente y otra para área quirúrgica, carpas para recuperación. otras áreas de almacenamiento y manejo de residuos.
- **Manejo de residuos hospitalarios:** El oferente deberá acreditar contrato vigente con empresa autorizada para la recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios o peligrosos, conforme a la normativa sanitaria vigente.
- **Cumplimiento sanitario:** La unidad móvil deberá contar con un concepto sanitario favorable vigente, no mayor a 1 año a la fecha de cierre del proceso expedido por la secretaria de salud de Bogotá.

4. CARTA DE COMPROMISO INSTRUMENTOS QUIRURGICOS

El oferente debrá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal (o quien haga sus veces), en la que manifieste que cuenta y garantizá la disponibilidad, en condiciones óptimas de funcionamiento de los equipos, instrumental quirúrgico e insumos necesarios para la adecuada ejecución de las jornadas de esterilización, incluyendo como mínimo lo siguiente:

- Mango de bisturí y cuchillas quirúrgicas estériles.
- Pinzas porta agujas.
- Pinzas hemostáticas.
- Par de separadores de tessier o de farabeu.
- Auto clave
- Electrobisturi.
- Insumos hospitalarios (yelcos, compresas, gasas, alcohol, clorhexidina, yodo, algodón, y demás materiales necesarios para la desinfección y preparación del paciente.)
- Mesa de cirugía.
- Sonda endotraqueal
- Catéter endovenoso
- Suturas absorbibles para ligaduras en cavidad abdominal únicamente.
- Fonendoscopio, equipo de monitoreo.
- Pinza para tatuar orejas
- Bascula
- Máquina de peluquería.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	5. MEDICAMENTOS Así mismo, para los medicamentos requeridos para los procedimientos, los cuales son: • Pre anestésicos, anestésicos, antiinflamatorios, analgésicos y antibióticos. • Medicamentos de emergencia de ser necesario. Para los proponentes que dentro de su protocolo de medicación pre anestésica y anestésica requieran el uso de medicamentos de control especial, deberá entregar anexo la resolución del fondo nacional de estupefacientes, cumpliendo con la resolución número 1478 de 10 de mayo de 2006. Conforme a lo anterior, para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros del proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá entregar anexo la resolución del fondo nacional de estupefacientes, en cumplimiento de la resolución número 1478 de 10 de mayo de 2006. **6. PROTOCOLOS** Teniendo en cuenta la ley 576 de 2000, por la cual se expide el código de ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia, el proponente debe presentar por escrito los siguientes protocolos: 1. Descripción del proceso quirúrgico para la realización de las OVH. 2. El protocolo anestésico. 3. El protocolo del manejo de medicamentos.
19. Requisitos financieros	Por la tipología contractual Prestación de servicios, la naturaleza del mismo y la forma de pago pagos parciales, la entidad considera que no se requiere para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.
20. Contratación cobijada por acuerdo marco de precio	Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin de reglamentar lo artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, de la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.
21. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales. De acuerdo con los lineamientos expedidas por la Agencia Nacional de Contratación, el Municipio establece los riesgos contenidos en el documento denominado Análisis del sector.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

<table>
<tr><td rowspan="8">22. Garantías a exigir.</td><td colspan="4">No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Característica</td><td colspan="2">Condición</td></tr>
<tr><td colspan="2">Clase</td><td colspan="2">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="2">Alcaldía Municipal de Cogua</td></tr>
<tr><td>Tipo o clase de garantía</td><td>Cobertura o niveles de amparo</td><td>Porcentaje o valores</td><td>Vigencia/ Etapa</td></tr>
<tr><td>Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.</td><td>Cumplimiento del contrato y pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td><td>Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad del servicio</td><td>Quince (15%) del valor del contrato</td><td>Termino de ejecución del contrato contados a partir de la aceptación de la oferta</td></tr>
<tr><td></td><td>Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales</td><td>Quince (15%) del valor del contrato</td><td>Termino de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la aceptación de la oferta</td></tr>
<tr><td colspan="2">Tomador</td><td colspan="2">● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
● Número y año del contrato</td></tr>
</table>

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

		• Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

23. Indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios: $ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: $$25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios: $ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: $25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios: $1.021.836.954. Servicios de Construcción: $25.545.923.858.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica (*)		SI	Bienes y servicios: US$ 498.000 $1.861.185,36 Servicios de Construcción: US$ 7.008.000 $26.191.138.560	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios: $947.235.394. Servicios de Construcción: $23.680.884.850.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía: $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía: $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	Honduras	-	-	-	-
	Unión Europea	SI	Bienes y servicios: $938.656.236 Servicios de Construcción: $23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
	Israel	SI	Bienes y servicios: $1.173.320.295 Servicios de Construcción: $23.466.405.900	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO
	(*) Los valores establecidos para Costa Rica son tomados con la TRM expedida por la Superintendencia Financiera el día de publicación del aviso de convocatoria.				
24. Anexos	Se presenta con el presente estudio, los siguientes documentos: - Análisis del sector - Certificación Plan Anual de Adquisiciones - Certificado de disponibilidad presupuestal - Solicitud de cotizaciones - Cotizaciones -				
CAPÍTULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:					
OSCAR JULIAN CORREDOR AVELLANEDA **Secretario de Desarrollo Económico, Ambiental, Agropecuario y Turismo**					

Elaboró: Jaime Humberto Páez Pinzón-Contratista
Revisó: Oscar Corredor-Secretario de Desarrollo Económico, Ambiental, Agropecuario y Turismo
Aprobó: Erika Liliana Murcia Duran- Subsecretaria de Contratación